



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 609-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de agosto de 2021, MAD: 05917501, proyectar Resolución Aprobación de Bases Administrativas-Segunda Convocatoria; y anexos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 231-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, cuyo valor estimado es de S/. 308,036.88 (TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Que, mediante Oficio N° 310-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de agosto de 2021, con MAD: 5916692 emitida por CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin-responsable de Logística para el Lic. Samuel Lozano Mejía-Director de Administración-DRAC, señalando en su condición de Responsable de Logística se ha llevado a cabo la elaboración de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada N° 018-2021-GR.CAJ/DRAC Segunda Convocatoria, denominado: “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, mediante el Oficio N° 370-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Septiembre de 2021.

31 de agosto de 2021, MAD: 05916854 emitida por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía Director de Administración para el Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 18-2021-GR.CAJ/DRA Segunda Convocatoria, denominado: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”.**

Que, el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: “*Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*” (Subrayado y negrita nuestra).

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: “*Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda*”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procediendo de selección.

Que, mediante Memorando N° 609-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Septiembre de 2021.

de agosto de 2021, con MAD: 05917501, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura Cajamarca para la Oficina de Asesoría Jurídica-DRAC para proyectar la Resolución Aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 18-2021-GR.CAJ/DRA Segunda Convocatoria, denominado: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA**.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 18-2021-GR.CAJ/DRA Segunda Convocatoria, denominado: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA**, cuyo valor estimado es de S/. 308,036.88 (TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Artículo Segundo.- DISPONER, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y al responsable órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Elmer Neira Huamán
Ing. Elmer Neira Huamán
DIRECTOR